

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021****MARCO LEGAL**

- El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

- El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

- El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

- El artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

- El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, dispone que: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**

internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados." Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...);

- El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);
- El artículo 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, (...) "determina que la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género".
- El artículo 49 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: "La Dirección de Bienestar Estudiantil promoverá la orientación vocacional y profesional, facilitará la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de la institución"
- Según Art.6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Nacional de Educación, El Comité de Becas y Ayudas Económicas, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas y ayudas económicas, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica;

BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021

- El Art. 42 de la misma normativa establece que: "La UNAE a través del Comité de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación, previa la emisión, por parte de la instancia competente, de la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente. En continuidad el Art. 19 determina el contenido de las bases de postulación.
- De fecha 28 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Proyectos emite la Certificación POA DPLAN.CPOA-2021-007 por el valor de \$594.645,62.
- Con fecha 01 de febrero de 2021, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria por el valor de USD \$594.645,63 para el otorgamiento de becas a estudiantes de la Universidad Nacional de Educación. Certificación Presupuestaria Nro. 3541-2021.

Considerando, las disposiciones del COE nacional y cantonales que mantienen la no presencialidad en todos los servicios y tramites académicos y administrativos de las universidades.

Se presenta las Bases de Postulación para el otorgamiento de nuevas Becas del Primer Periodo Académico 2021 adecuadas a la actual situación.

A. Objetivo:

Ofertar Becas para que las y los estudiantes legalmente matriculados de 2do a 9no nivel, de las diferentes carreras de grado presencial de la Universidad Nacional de Educación, correspondientes al IS-2021, con la finalidad que tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para acceder a una carrera del nivel superior, permanecer y culminar sus estudios.

B. Entidad que financia:

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las becas.

C. Áreas del conocimiento:

Las becas serán destinadas para aquellas/os estudiantes que se encuentren legalmente matriculadas/os en los niveles de 2dos hasta 9no correspondientes al primero periodo académico 2021, en las carreras de grado presencial ofertadas por la UNAE: Licenciatura en Educación Básica, Licenciatura en

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**

Educación Especial, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe, Licenciatura en Educación en Ciencias Experimentales, Pedagogía de las Artes y Humanidades y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.

D. Duración máxima y condiciones de financiamiento:

La beca adjudicada será válida para el presente periodo académico (19 de abril a 24 de agosto de 2021). El financiamiento se realizará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación hasta la fecha de finalización del periodo (24 de agosto de 2021). Con cargo a la certificación Presupuestaria POA DPLAN.CPOA-2021-007 de fecha 28 de enero de 2021.

E. Tipos de becas a ser otorgadas:

E.1. Manutención: destinada a promover la igualdad real a favor de los y las estudiantes que se encuentren en condiciones de atención prioritaria y alta vulnerabilidad que imposibiliten mantenerse y terminar exitosamente los estudios superiores ofertados por la universidad.

Montos a ser adjudicados: 50% y/o 25% de un salario básico unificado SBU.

E.2. Por Alto Promedio: Será la subvención para promover la excelencia académica. Destinada al más alto promedio de la universidad en el periodo anterior.

Monto a ser adjudicado: 50% de un salario básico unificado SBU.

E.3. Discapacidad: Será la subvención destinada a promover la igualdad material o real de los y las estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Educación que presenten algún tipo de discapacidad.

Monto a ser adjudicado: 75% de un salario básico unificado SBU.

E.4. Para Deportistas de Alto Rendimiento: Será la subvención destinada a promover el acceso a la educación superior a deportistas de alto rendimiento.

Monto a ser adjudicado: 50% de un salario básico unificado SBU.

E.5. Acciones Afirmativas: Será la subvención destinada a promover la igualdad material o real de los y las estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Educación que pertenezcan a los grupos históricamente desfavorecidos y/o excluidos.

E.5.1. Movilidad Humana;

E.5.2. Pertener a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas;

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**

- E.5.3. Madres Solteras y
- E.5.4. Mujeres Cabeza de Hogar
- E.5.5. Víctimas de Violencia
- E.5.6. Víctimas de Desastres

Monto a ser adjudicado: 75% de un salario básico unificado SBU.

F. Requisitos Generales para el otorgamiento de becas

- F.1. Ser estudiante regular de la UNAE y haber cumplido con las obligaciones contractuales en el periodo anterior;
- F.2. Completar el formulario de solicitud de Becas en línea por medio del sistema SGA, dentro de los plazos establecidos en el cronograma;
- F.3. Certificado de promoción, en el cual conste que ha aprobado todas las asignaturas y obtuvo un promedio de mínimo 8/10 en el periodo anterior (el certificado se encuentra disponible en el SGA);
- F.4. Copia de cedula de ciudadanía (o pasaporte para extranjeros), vigente y legible;
- F.5. Copia del certificado de votación, vigente y legible;
- F.6. Certificado de cuenta activa en una entidad bancaria o cooperativa a nombre del estudiante con fecha de emisión menor a un mes;
- F.7. Copia de cedula de ciudadanía (o pasaporte para extranjeros), vigente y legible de un garante;
- F.8. Copia del certificado de votación, vigente y legible de un garante.
- F.9. La ficha socioeconómica llenada y actualizada bajada del SGA;
- F.10. Carta de motivación en los formatos correspondientes, bajada de la página web de la Unae, en la misma se podrá adjuntar documentación complementaria y comprobatoria, de ser necesario;
- F.11. Comprobación de ingresos familiares del postulante.

G. Requisitos Específicos para la postulación a becas, según tipologías:

G.1. Manutención: Obtener un promedio igual o superior a 8/10 y aprobar todas las asignaturas del periodo anterior al que postula para la beca en caso de aplicar; pertenecer a un nivel socioeconómico vulnerable.

G. 2. Por alto Promedio: Certificado emitido por la Secretaria General en el cual conste que el estudiante obtuvo **el mejor promedio de la Universidad** en el ciclo anterior a que postula a la beca.

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**

G.3. Discapacidad: Presentar copia del documento que acredite la discapacidad, así como el porcentaje de la misma emitido por la autoridad competente. Haber aprobado todas las asignaturas del periodo anterior al que postula para la beca. Cuando el porcentaje de la discapacidad es igual o mayor a 35% haber obtenido un promedio mayor o igual a 7/10; Cuando el porcentaje de la discapacidad es menor a 35% haber obtenido un promedio mayor o igual a 8/10;

G.4. Para deportistas de alto rendimiento: Certificado emitido por la entidad correspondiente ya sea de federaciones deportivas y/o comité olímpico nacional, en el cual se indique que el/la estudiante es deportista de alto rendimiento y que representa internacionalmente al país y que actualmente se encuentra participando de los entrenamientos. No tener una beca de otra Institución.

G.5. Acción Afirmativa: Obtener un promedio igual o superior a 8/10 y aprobar todas las asignaturas del periodo anterior al que postula para la beca.

G.5.1. Movilidad Humana: Registro migratorio o cualquier otro documento que avale su condición de migrante o hijo de emigrante, por mínimo de un año, aplica para ecuatorianos que retornan del exterior. Para el caso de inmigrantes el carnet de asilo y/o refugio.

G.5.2. Comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas: Certificado emitido por el presidente de alguna organización o cabildo de la comunidad a la cual pertenece.

G.5.3. Víctimas de Desastres y/o catástrofes naturales: Certificado emitido por la entidad por la entidad encargada del censo de damnificados en el que conste que el núcleo familiar del/la estudiante fue afectado. Podrán aplicar a esta beca quienes hayan sido víctimas de un desastre o catástrofe natural ocurrida hasta tres años previos a su postulación. Quienes superen el plazo señalado podrán aplicar a esta beca siempre y cuando cuenten con otros factores de vulnerabilidad.

G.5.4. Víctimas de violencia: Certificado emitido por el programa de protección a víctimas y testigos de la fiscalía o cualquier otro documento legal que avale su condición.

G.5.5. Madres solteras: Copias de las cédulas y/o actas de nacimiento de sus hijos/as. Podrán aplicar a esta beca las mujeres que no se encuentran conviviendo en pareja.

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**



G.5.6. Mujeres Cabezas de Hogar: Copias de las cédulas y/actas de nacimiento de sus hijos/as. Podrán aplicar a esta beca las mujeres que son las únicas que mantienen económicamente su hogar.

H. Información para postulación a becas:

Las y los interesados/as en postular a una beca, podrán consultar las bases de postulación que se encuentran publicadas en la página web oficial de la UNAE, www.unae.edu.ec y acceder, por medio de su SGA al link “proceso de: postulación a becas” en el cual deberán subir toda la documentación requerida, la misma que se encuentra señalada en estas bases de postulación; cualquier información adicional sobre el Programa de Becas y sus respectivas bases de postulación podrán escribir a los correos electrónicos marliza.garcia@unae.edu.ec y/o sandra.cortez@unae.edu.ec

I. Cronograma del proceso de postulación a becas primer periodo académico 2021.

Proceso	Plazo	Área Responsable
<u>Reunión del comité para aprobación de las bases de postulación</u>	Lunes, 10 de mayo	Comité de becas
Publicación en la página web de la Unae	Del lunes 10 al viernes 14 de mayo de 2021	Comunicación, (consejo estudiantil, redes sociales, grupos en chat etc)
Postulación en línea	Desde el martes 11 al lunes 17 de mayo de 2021.	Estudiantes
Validación de datos	Desde que empiece la subida de documentos hasta el viernes 04 de junio de 2021.	Bienestar universitario
Elaboración de informe técnico	Lunes 07 de junio de 2021.	Dirección de Bienestar Universitario
<u>Reunión Comité de Becas y Ayudas Económicas</u>	Martes 08 de junio de 2021.	Comité de Becas
Elaboración de resolución	Martes 08 de junio de 2021.	Secretaría General
Notificaciones a los adjudicados	Martes 08 de junio de 2021.	Bienestar Universitario, comunicación
Elaboración de contratos y pagarés	Del miércoles 09 al viernes 11 de junio de 2021.	Procuraduría
Solicitud de Pago	Lunes 14 de junio de 2021.	Dirección de Bienestar Universitario

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
ESTUDIANTES DE 2DO A 9NO NIVEL DEL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**



Impugnaciones (caso aplique):

Recepción de impugnaciones	Hasta martes, 15 de junio de 2021.	Bienestar Universitario
Revisión y elaboración de informes	Hasta el viernes 18 de junio de 2021.	Bienestar Universitario
Elaboración de informe técnico	Lunes 21 de junio de 2021.	Dirección de Bienestar Universitario
<u>Reunión Comité de Becas y Ayudas Económicas</u>	Martes, 22 de junio de 2021.	Comité de Becas
Elaboración de resolución	Martes, 22 de junio de 2021.	Secretaria General
Notificaciones a los adjudicados	Martes, 22 de junio de 2021.	Bienestar Universitario, comunicación
Elaboración de contratos y pagarés	Del miércoles 23 al viernes 24 de junio de 2021.	Procuraduría
Solicitud de Pago	Martes 29 de junio de 2021.	Dirección de Bienestar Universitario

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/05/2021
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN:	Mario Dután Cuenca – Director de Bienestar Universitario
FIRMA DE RESPONSABLE:	